



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL.-

DECRETO ALCALDICIO N° 1765

DALCAHUE, 24 de noviembre de 2020.-

VISTOS: : La Sesión ordinaria N° 111 del Concejo Municipal, del 11.12.2019, donde aprueba presupuesto año 2020. La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 148-2016-P-A; el Artículo N° 4° de la Ley 18.883, los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. APRUÉBASE: El contrato a Honorarios en calidad de Profesional, de fecha 24 de noviembre de 2020, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Doña **JESSIE CAROLINA MUÑOZ OYARZUN**, Cédula de Identidad N° con el objeto de que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 16.11.2020 al 15.12.2020, ambas fechas inclusive.

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse al a la cuenta N° 21.04.004-04.04.020

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



~~CLARA INES VERA GONZALEZ~~
**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



MARCOS VELASQUEZ MACIAS
**ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE**

DISTRIBUCIÓN:

- Siaper
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Oficina de Partes
- Interesado
- MEVM/CIVG/RCCC/AAGS/pyoa



CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL

En Dalcahue, a 24 de noviembre de 2020, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde (s) don **MARCOS ELISEO VELASQUEZ MACIAS**, Rut N° y Doña **JESSIE CAROLINA MUÑOZ OYARZUN**, Cédula de Identidad N° con domicilio en , Kinesiólogo, teniendo presente lo establecido Art. N° 6 y 7 de la CPE, 2 de la ley 18.575 sobre Bases administración del estado, en el artículo 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; lo establecido en la Ley N° 20.255 de 2008 sobre Reforma Previsional; y artículo 1.545 y demás pertinentes del Código Civil, se ha convenido efectuar el siguiente Contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Doña **JESSIE CAROLINA MUÑOZ OYARZUN**, obliga a realizar para la I. Municipalidad de Dalcahue lo siguiente:

- Apoyo a la oficina de discapacidad. -

SEGUNDO: La I. Municipalidad pagará a Doña **JESSIE CAROLINA MUÑOZ OYARZUN**, lo siguiente:

La suma mensual de \$ 400.000.- (Cuatrocientos Mil Pesos) con la retención del 10,75% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 20.780, pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe escrito y aprobado por el (a) Director de Desarrollo Comunitario.

Las partes declaran conocer a la Ley N° 21.133, publicada el 02 de febrero de 2019, que modifica las normas para la incorporación de los trabajadores independientes a los regímenes de protección social.

TERCERO: La duración del presente Contrato a Honorarios comprende desde el 16.11.2020 hasta el 15.12.2020 ambas fechas inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios.

CUARTO: La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Convenio, en cualquier tiempo, con una anticipación de 15 días. Especialmente, se podrá poner término al contrato si los servicios especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizados a cabalidad. De igual forma, podrá con razones fundadas Doña **JESSIE CAROLINA MUÑOZ OYARZUN**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

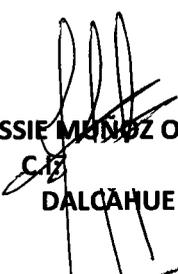
QUINTO: Se expresa que Doña **JESSIE CAROLINA MUÑOZ OYARZUN**, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.



SEXTO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Doña **JESSIE CAROLINA MUÑOZ OYARZUN**, para todos los efectos legales **NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL**, ni adquiere tal carácter por este Contrato

SEPTIMO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan obligaciones o derechos regidos por el Código del Trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

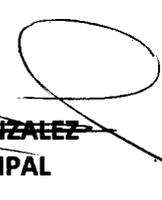
OCTAVO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares quedando 05 para el Municipio y uno en poder del Interesado.


JESSIE MUÑOZ OYARZUN
DALCAHUE




MARCOS VELASQUEZ MACIAS
ALCALDE(S) DE LA COMUNA DALCAHUE




~~**CLARA INES VERA GONZALEZ**~~
SECRETARIA MUNICIPAL DALCAHUE

